



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"1983-2023- 40 Años de Democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN CDNAT-2023-332
SALTA, 07 de julio de 2023
EXPEDIENTE N° 10.755/2014 C. 1 Y 2

VISTO:

La nota presentada por la Lic. **SILVIA EUGENIA GÓMEZ MOLINA** – DNI N° 16.659.015 – a través de la cual solicita se acepte la renuncia condicionada en los términos del Decreto 8820/62 (Para Docentes) a partir del **01 de agosto de 2023**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación es un requerimiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para acceder a la jubilación ordinaria, según lo dispone el Decreto 8820/62 (para docentes)

Que la Lic. Silvia Eugenia Gómez Molina desempeña el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva en la asignatura MICROBIOLOGIA AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 09 de fecha 04 de julio de 2023, aprobó el despacho de la comisión de docencia y disciplina que aconseja: aceptar la renuncia condicionada de la Lic. Silvia Eugenia Gómez Molina – en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva en la asignatura MICROBIOLOGIA AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central, en los términos del Decreto 8820/62 (Para Docentes) a partir del **01 de agosto de 2023**, como un trámite previo a la obtención de los beneficios jubilatorios, y que fuera emitida por el Decanato de esta Facultad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

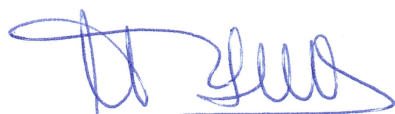
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

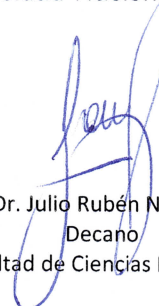
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia condicionada presentada por la Lic. **SILVIA EUGENIA GOMEZ MOLINA** - DNI N° 16.659.015 - en los términos de Decreto 8820/62 (para docentes) – en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva en la asignatura MICROBIOLOGIA AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central, en los términos del Decreto 8820/62 (Para Docentes) a partir del **01 de agosto de 2023**, como un trámite previo a la obtención de los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese a la Lic. Gómez Molina, tenga a bien presentar a esta Facultad la constancia del "Estado de trámite iniciado" extendido por el ANSES, cuando acceda al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a Lic. Gómez Molina, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESERVESE.
teocorimayo


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales